

tributarios, «con cuyo número pasa el estado de población del millón trescientas cincuenta mil almas en que lo regula el abate Raynal»²³.

Este recuento de los recursos filipinos en producciones y población hacía que Almodóvar confiara en el futuro desarrollo económico de las islas y en el porvenir del comercio hispano con Oriente: «el más poderoso medio de que se vean florecientes las Filipinas —señalaba— es de hacer cultivar sus fértiles, dilatados campos y dar valor a sus frutos. Sobre estos principios debe fundarse el fomento de la industria, la que ha de dar movimiento a la circulación de su tráfico. Este obliga, precisamente, a formar en Manila el centro de las operaciones del comercio español en Asia»; y completaba su consideración señalando que el estímulo de la producción y tráfico de los géneros asiáticos no podía perjudicar —competitivamente— a las mercancías metropolitanas, pues «desprovista España de manufacturas propias para su propio consumo y para surtir el de sus vastísimas posesiones del Nuevo Mundo, está muy lejos de creer que pueda perjudicarla el lucroso comercio (con Oriente) tan apetecido por los demás pueblos de Europa. *Debe fomentarlo por todos los medios y promover la felicidad de sus posesiones asiáticas*, y dado que —según decía— las naciones rivales abusaban de las ventajas que España les ofrecía con su pasiva actitud comercial: «más decoroso, más útil, más necesario y aun urgente, es salir de aquella especie de dependencia; disminuir en lo posible su abrumadora preponderancia; sacudir tan vergonzoso yugo y *obrar activamente, manejando con inteligencia nuestros inmensos recursos, sabiendo proteger nuestros propios y verdaderos intereses*».

Asimismo, no dejaba de valorar la situación estratégica del archipiélago: «los inconvenientes casi inseparables en las nuevas empresas desaparecen por la misma posición de nuestras islas: situadas ente el Japón, China, Conchinchina, Siam, Borneo, Célebes y las Molucas, se hallan en proporción de entablar sus relaciones mercantiles con estos diferentes estados. (Igualmente) la distancia del Malabar, del Coromandel y de Bengala, no impiden la eficaz protección de las factorías que se juzgase oportuno formar o establecer en aquellas industriosas costas». Por otra parte, el hecho de que Filipinas produjera abundantes materiales para marina, permitiría la construcción de navíos en las islas que aseguraran el transporte —y el beneficio del flete—, e incluso un adecuado despliegue naval defensivo en relación con las costas americanas del Pacífico: «el fomento de la marina mercantil, tributa los más inmediatos medios para el servicio de la Marina Real: a una y otra pueden surtir y proveer las islas abundante y ventajosamente. Desde éstas puede atenderse, al menos provisionalmente, a la

²³ Detallaba Almodóvar: «El Arzobispado de Manila, 405.657 almas; el Obispado de Cebú, 335.307; el de Nueva Cáceres, 158.398 y el de Nueva Segovia, 297.561», y confirmaba tal cómputo señalando que «concuera con estas relaciones la operación hecha en las provincias por *tributos*, que así llaman a cada padre o cabeza de familia. Se incluyen en ella infieles y cristianos..., aunque de unos y de otros hay muchos exentos, y aún tribus enteras; sube este estado a 242.368 familias, que hacen 1.211.840 almas, a razón de cinco individuos por *tributo*, regulación moderada en Filipinas donde son muy fecundas las mujeres. A esta circunstancia se debe añadir la de que todos los pueblos de Filipinas tienen mucho mayor número de almas del que consta por los estados que se presentan, pues aunque los párrocos forman lista anual de toda la gente del pueblo, por más eficaces que sean sus diligencias, no suelen saber a punto fijo su verdadero número, porque siempre lo minoran los caciques, a cuyo cargo corre la cobranza del tributo.»

defensa de las costas de América, especialmente las de California y sus establecimientos del noroeste».

En su recuento de las posibilidades de las Filipinas, Almodóvar no olvidaba su integración en el más amplio cuadro del imperio español y las ventajas de concertar su actividad con los recursos de las posesiones americanas: «la plata —decía—, vehículo de todo el tráfico, es fruto español. Con éste negocian en el Asia todas las naciones de Europa. Antes de que llegue a su destino aquel rico metal, ha tenido que pagar derechos considerables, hacer varios giros y correr grandes riesgos. Si por parte de la España pasa directamente del Nuevo Mundo a Filipinas, goza el español sobre el extranjero el impuesto, el tiempo y los seguros, de suerte que, en apariencia, entrega la misma suma que las naciones rivales y, en realidad, paga mucho menos que ellas»²⁴.

Tan risueñas perspectivas servían a Almodóvar como antecedente para exponer, en el capítulo XII del volumen V de su adaptación, las medidas adoptadas por el Gobierno español tras iniciar, como se ha dicho, la navegación a Oriente por el rumbo del cabo de Buena Esperanza. Dicho capítulo llevaba por título: *Erección de la Real Compañía de Filipinas: sus operaciones y su estado hasta 1790*.

El primer quinquenio de actividad de la Real Compañía de Filipinas

Superados los inconvenientes que habían desanimado la navegación española por la ruta del Indico, surgían posibilidades para el desarrollo del comercio español con Filipinas y para la constitución de la entidad que había de realizarlo: en ello jugó un papel esencial la situación por la que atravesaba la Compañía de Caracas, entonces privada de su privilegio exclusivo, sin el cual —como señala Almodóvar—, «difícilmente podía continuar con suceso sus operaciones». El control, de hecho un monopolio, en el transporte y comercialización de los productos venezolanos ejercido por la

²⁴ Esta consideración de Almodóvar acerca de la favorable situación comercial española, merced a su control sobre la plata americana, era la traducción literal de un comentario de Raynal (*Op. cit.*, Vol. III, pág. 123); posibilidad que, igualmente, había sido apreciada en 1785 por el Conde de Cabarrús en su escrito al ministro de Hacienda don Pedro de Lerena: «¿Qué damos al Asia?» —preguntaba Cabarrús, aludiendo al comercio de la Compañía cuya fundación propugnaba— «La Plata, pero se la daremos —aunque con alguna rebaja para asegurarnos de la preferencia siempre— por el precio que se la vendan los demás europeos, recargada a un 40 por 100 desde que salió de nuestra América; en el día va esta plata al Asia por cien rodeos que enriquecen a las naciones intermedias que la llevan. Apropiarnos esta ganancia inmensa y segura, me parece tan fácil como justo» (DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes: *Op. cit.*, pág. 285).

Como vemos, aunque aparentemente puede atribuirse la idea a Raynal, con antelación él también había sido considerada esta cuestión por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado y Bernardo Ward, en el reinado anterior a Carlos III: «El comercio entre España Nueva y la Asia, por medio de Filipinas —escribía Bernardo Ward—, merece que se ponga todo cuidado en extenderle más, tanto en países como en géneros, aprovechándonos de las ventajas que llevamos a los demás europeos, en tener, de cosecha propia, lo que es de aceptación general en toda la Asia, que es la plata, con la cual podemos hacer dos ramos de comercio, uno con las naciones asiáticas y otro con los europeos de Asia; pues si éstos tuvieran seguridad siempre de hallar en Filipinas la plata que necesitan, a un precio fijo, se contentarían, en lugar de dinero en especie, con llevar letras de España contra la caja de Manila... Podrá S. M. dedicar algunos millones a este cambio, en que ganará considerablemente, no sólo vendiendo plata a los europeos, sino también trocando plata por oro entre aquellos naturales» (Cf. VIÑAS MEY: *Op. cit.*, pág. 267).

Compañía de Caracas, la había enfrentado con los intereses criollos, y la declinación de sus negocios a partir de la vigencia del reglamento para el comercio libre de 12 de octubre de 1778 la llevaría a ser reemplazada por la nueva Compañía de Filipinas —subrogada en sus derechos— desde 1785²⁵.

Así, en 1784 —precisaba Almodóvar—, se propuso a la Junta de la Compañía de Caracas por «uno de sus individuos, acostumbrado ya a llamar la atención pública a grandes cosas, la empresa del comercio del Asia enlazándole con el de América y Europa. A este fin produjo un papel en que indicaba su proyecto con la claridad, brevedad y sencillez propias de su pluma y de aquella ocasión». ²⁶ Aceptado aquel proyecto por los accionistas, dio lugar a un plan que mereció la aprobación del monarca, concretada en la publicación de la «Real Cédula de erección de la Compañía de Filipinas», de 10 de marzo de 1785; los objetivos que el Gobierno y la Compañía se habían propuesto con aquella fundación eran, de una parte, «el giro y reunión del comercio de Asia con el de América y Europa», y de otra «el fomento de las producciones y de la industria en las mismas islas», para lo que contaría con la ayuda temporal de privilegios y facilidades, si bien «el privilegio exclusivo» que se le concedía lo era a la Compañía de Filipinas para el comercio asiático, pero no para el americano que practicaría como heredera y sucesora de la antigua Real Compañía Guipuzcoana de Caracas ²⁷.

²⁵ «En 1728, el Rey Felipe V otorgaba la Cédula que establecía los privilegios de la Real Compañía de Caracas..., el monarca no concedía, sin embargo, el privilegio de exclusividad a la Compañía; se reservaba el derecho a armar otros navíos, de ser necesario, con privilegios semejantes o diferentes... La Compañía Guipuzcoana no deseaba sólo comerciar, sino destruir la competencia... La Guipuzcoana apetecía un monopolio; luchó por él y lo alcanzó de hecho... Se hizo otorgar en el puerto de Maracaibo el tráfico hacia la región andina, rica, sobre todo, en cacao; las exportaciones de este producto supusieron la carga regular y constante de la Guipuzcoana, que aumentaron sin cesar de 1731 a 1785... Sin embargo, los plantadores venezolanos no estaban enteramente satisfechos de las consecuencias del establecimiento de un tráfico regular hacia España que eliminaba su fructífero contrabando con otras naciones. En efecto, los precios bajaron en un 50 por 100 ante la falta de concurrencia a causa del monopolio..., consiguientemente el monopolio fue atacado directamente..., y la Compañía Guipuzcoana fue eliminada, o más bien reemplazada, en 1784, por la Compañía de Filipinas.» (PARRA PÉREZ, C: *Les prolongements américains de l'économie maritime européenne au XVIIIe siècle: la Compagnie de Caracas*, en Actas del IV Coloquio Internacional de Historia Marítima, pág. 247, Ed. Ecole Pratique des Hautes Etudes, Paris, 1962).

La situación de la Compañía en 1784 era insostenible: en el escrito de Cabarrús —antecedente de la fundación de la Compañía de Filipinas—, de 1785, se decía: «los accionistas no han percibido repartimiento alguno en cinco años..., un terror pánico se ha apoderado de los más; el afán de comprar acciones se ha convertido en ansia de venderlas y se han visto envilecidas en carteles públicos estos mismos efectos, que desde el establecimiento de la compañía se habían tenido por los más preciosos y seguros.» (Vid. DIAZ-TRECHUELO, M.^a Lourdes: *Op. cit.*, pág. 28, que comenta al respecto: «El plan de Cabarrús..., tenía por finalidad inmediata salvar a la Compañía de Caracas..., ésta se hallaba a punto de desaparecer a causa de la libertad de comercio decretada por Carlos III en 1778, que le impidió hacer repartos de dividendos desde 1780»).

²⁶ El personaje aludido por Almodóvar era el conde de Cabarrús, encarcelado desde 1790 a 1793. La mención enaltecedora, aunque anónima, de sus capacidades, en el mismo año de su detención, prueban la dignidad del carácter de Almodóvar.

²⁷ La Real Cédula de erección de la Compañía de Filipinas, de 10 de marzo de 1785, establecía: «En los 25 años de su duración (la compañía) debe gozar de *privilegio exclusivo* para todas las expediciones que hiciere a las islas Filipinas y otras partes de la Asia que tengan relación con ellas, y también para el retorno de sus